

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de octubre de 1984.-

Visto este expediente caratulado "PERI, Horacio Miguel, s/licencia por enfermedad (Prórroga art. 23),
Considerando:

Que con fecha 21 de agosto pasado el Servicio de Recocimiento Médicos recomendó otorgar licencia por enfermedad desde el día 17 y hasta el 31 de agosto pasado al Auxiliar Principal de 7ma. (P.O.M) señor Horacio Miguel / Peri, teniendo en cuenta el cuadro clínico del agente y lo dispuesto por el artículo 23, inciso a) de la Acordada N° 34/77,

SE RESUELVE:

1°] Otorgar licencia con goce de haberes al Auxiliar Principal de 7ma. (P.O.M) señor Horacio Miguel / Peri desde el día 17 y hasta el 31 de agosto pasado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23, inciso a) del régimen vigente.-

2°] Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y resérvese en Secretaría.-


SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION